

Área de Gobierno: DEPORTES.

Dpto.: Deportes

Expte.: 2024/015280

Sig.: JLBG

Asunto.: Informe sobre las alegaciones presentada por ALEJANDRO DÍAZ SANTANA a la Resolución Provisional de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para clubes y deportistas a título individual. con cargo al ejercicio 2024.

**INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONVOCATORIA,
SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA RESOLUCIÓN
PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES PARA CLUBES Y
DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL.**

ANTECEDENTES DEL HECHO:

PRIMERO.- Visto las bases que regulan la concesión de subvenciones en materia de Deportes para entidades deportivas, deportistas a título individual y eventos deportivos del municipio, están contenidas en su Ordenanza específica, Anexo VIII de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 36, de fecha 18 de marzo de 2005, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 62, de fecha 19 de mayo de 2006, que entró en vigor el día 8 de junio de 2006. Asimismo se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Vista la resolución del Concejal del Área de Deportes, D. Marcelino Ramón Suárez Ojeda de 5979/2024, de fecha 21/10/2024 en la que entre otras cuestiones, se aprueban las bases de la convocatoria y demás requisitos para ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual del municipio de San Bartolomé de Tirajana para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo al ejercicio 2024.

Firmado por: JOSÉ LUIS BÁEZ GARCÍA - Cargo por Defecto Ver firma	Fecha: 26-12-2024 11:58:13	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): C7912AA77B8CDC903BDAE51B4F2D4F76 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C7912AA77B8CDC903BDAE51B4F2D4F76		
Fecha de sellado electrónico: 26-12-2024 12:00:47 Ver sello	- 1/5 -	

TERCERO.- Visto la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º 133, de fecha 01/11/2024, donde se publican las Bases de la convocatoria y demás requisitos para ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual de este municipio, con cargo al ejercicio 2024. En esta misma publicación se dispone que se efectuara su anuncio en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 07 de febrero de 2024, que publicó extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 20, de 14 de febrero de 2024.

CUARTO.- Visto que con fecha 02/12/2024, fue emitida reserva de crédito por el Departamento de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria del Área de Gobierno de Deportes 3410 4890700 denominada " SUBVENCIONES A CLUBES, EVENTOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES", por un importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con el n.º de operación 220240021783.

QUINTO.- Visto la RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A CLUBES Y DEPORTISTAS A TÍTULO INDIVIDUAL, publicada en el Tablón de anuncios de la web municipal de este Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con fecha 16/12/2024, en la que entre otros aspectos se aprueba la Relación Provisional de Admitidos y Propuesta de Subvenciones, estableciéndose el plazo de CINCO(5) días hábiles para la presentación de alegaciones , de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y en la Resolución del Concejal Delegada del área de Gobierno de Deportes sobre rectificación de error material observado en la resolución de fecha 24/11/2024(Decreto nº6938/2024) para la tramitación de urgencia en el procedimiento de concurrencia competitiva, al objeto de ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual del municipio de San Bartolomé de Tirajana.

SEXTO.- Visto la RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA Y POSTERIOR RECTIFICACIÓN en la Resolución Provisional de Subvenciones a clubes y deportistas a título individual publicacada en el Tablón de anuncios de la web municipal de este Iltre. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana publicada en fecha 18/12/2004.

Firmado por: JOSÉ LUIS BÁEZ GARCÍA - Cargo por Defecto	Fecha: 26-12-2024 11:58:13	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): C7912AA77B8CDC903BDAE51B4F2D4F76 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C7912AA77B8CDC903BDAE51B4F2D4F76		
Fecha de sellado electrónico: 26-12-2024 12:00:47	- 2/5 -	

En fecha, 18/12/2024, y con n.º de registro de entrada 2024-031242 se presentó por parte de ALEJANDRO DÍAZ SANTANA con dni. ***062*** una alegación, fundamentada en los siguientes aspectos: "Que una vez publicada la resolución provisional con número de expediente 2024/015280 de subvenciones deportivas y habiendo obtenido una puntuación de baremos de 4,5 puntos no está de acuerdo con ella. Que utilizando el baremo proporcionado por la concejalía de deportes en su factor 2º, entiende que se le deberían otorgar 5 puntos por participación internacional (Campeonato de Europa de Ironman de Hamburgo), 3 puntos por participar en una de las pruebas del Campeonato de Canarias de Triatlón (Volcano triatlón) en Lanzarote, así como 6 puntos por viajar al extranjero y otros 2 puntos por viaje autonómico lo que suman 16 puntos a los que habría que añadirle los puntos del factor 1º elaboración del proyecto y presupuesto detallado. Solicita: Que se compruebe y en su caso corrija el baremo"

Tras el análisis de la documentación presentada en los plazos establecidos y previa verificación de los criterios de baremación establecidos en las **Bases Regulatorias de la Convocatoria** (Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º 133, de fecha 01/11/2024)) y en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), se procede a resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. La tramitación de la presente convocatoria de subvenciones se realiza conforme a lo establecido en:

- Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia de Deportes para entidades deportivas, deportistas a título individual y eventos deportivos del municipio, están contenidas en su Ordenanza específica, Anexo VIII de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
- Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º 133, de fecha 01/11/2024, donde se publican las Bases de la convocatoria y demás requisitos para ayudar a sufragar los gastos de los distintos clubes y deportistas a título individual de este municipio, con cargo al ejercicio 2024.

Firmado por: JOSÉ LUIS BÁEZ GARCÍA - Cargo por Defecto	Fecha: 26-12-2024 11:58:13	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): C7912AA77B8CDC903BDAE51B4F2D4F76 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C7912AA77B8CDC903BDAE51B4F2D4F76		
Fecha de sellado electrónico: 26-12-2024 12:00:47	- 3/5 -	

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2. DEL ANÁLISIS DE LA ALEGACIÓN:

Los criterios de baremación en el caso de deportistas a título individual establecen los siguientes aspectos a valorar.

2.1) Factor 1 refleja la evaluación técnica realizada por la comisión de selección, considerando la calidad, viabilidad y adecuación del proyecto presentado en relación con los objetivos de la convocatoria y este caso se establece una puntuación de **0,90** ajustándose a los parámetros establecidos y a la valoración objetiva de la comisión de selección.

2.2) Factor 2: se obtendrá de la suma de los siguientes aspectos recogidos en los **Criterios de valoración** previstos en las Bases Regulatoras de la convocatoria y en la Ordenanza de referencia.

- **Tipo de campeonato:**

- Participantes en Campeonatos internacionales: **5 puntos.**
- Participantes en Campeonatos de España: **4 puntos.**
- Participantes en Campeonatos de Canarias: **3 puntos.**
- Participantes en Campeonatos insulares: **2 puntos.**

- **Viajes para participar en competiciones oficiales federadas:**

- Viajes autonómicos (fuera de Gran Canaria): **2 puntos.**
- Viajes a la Península: **4 puntos.**
- Viajes al extranjero: **6 puntos.**

- La documentación aportada por el solicitante, incluyendo su currículum deportivo, memoria/dossier y certificaciones federativas, ha sido evaluada en su conjunto conforme a los criterios establecidos, asignándole puntuación exclusivamente por la participación en campeonatos y los viajes realizados, así como por el proyecto presentado.
- Tras revisar nuevamente la documentación presentada, no se aprecia error material ni desviación en la puntuación otorgada inicialmente, no considerándose como ajustada a derecho la presentación de un certificado de participación en prueba deportiva de la entidad

Firmado por:	JOSÉ LUIS BÁEZ GARCÍA - Cargo por Defecto	Fecha: 26-12-2024 11:58:13	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): C7912AA77B8CDC903BDAE51B4F2D4F76 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C7912AA77B8CDC903BDAE51B4F2D4F76			
Fecha de sellado electrónico: 26-12-2024 12:00:47	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-12-2024 12:05:37	

organizadora debiéndose en ese caso haber aportado en tiempo y forma certificado de la federación competente.

Como añadido y como aclaratoria a lo expresado se debe indicar que en ambos aspectos (Tipo de Campeonato y por Viajes) y tal como se desprende de la interpretación sistemática de las bases, la puntuación prevista para estos apartados **no es acumulativa**. La finalidad de estos criterios es reconocer el mérito general derivado de la participación en competiciones tanto por el tipo de campeonato como por el la naturaleza del viaje realizado, sin que proceda duplicar o multiplicar la puntuación por los tipos de campeonatos en los que se haya participado ni por el número de viajes realizados.

Por todo lo expresado se considera que la puntuación asignada en ambos factores y que en este caso concreto es de por TIPO DE CAMPEONATO: 3 PUNTOS y por VIAJES: 2 PUNTOS para un total de 5 puntos se considera CORRECTA y CONFORME A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN. Asimismo, la fórmula matemática que relaciona el factor 1 con el factor 2, siendo el factor 2 la suma del valor por Tipo de Campeonato y del valor Viajes y que aporta la puntuación final es: PUNTUACIÓN: $F1 * F2$

En virtud de lo anterior, **SE RESUELVE:**

1. **Desestimar** la alegación presentada por ALEJANDRO DIAZ SANTANA con DNI: ***062***
2. Mantener la puntuación otorgada y la resolución provisional de subvenciones publicada el **16 de diciembre de 2024**.
3. Notificar la presente resolución al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse **recurso de reposición** ante el Concejal Delegado del área de Deportes, en el plazo de **un mes**, conforme a los artículos **121 y 122** de la Ley 39/2015.

Es cuanto me cumple informar.

En San Bartolomé a la fecha de la firma digital.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE
(Decreto 5979/2024, de 21/10/2024)

Fdo. José Luis Báez García

Firmado por:	JOSÉ LUIS BÁEZ GARCÍA - Cargo por Defecto	Fecha: 26-12-2024 11:58:13	
Nº expediente administrativo: 2024-015280 Código Seguro de Verificación (CSV): C7912AA77B8CDC903BDAE51B4F2D4F76 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/C7912AA77B8CDC903BDAE51B4F2D4F76			
Fecha de sellado electrónico: 26-12-2024 12:00:47	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-12-2024 12:05:37	